

**JOSE MARÍA EZEIZA, BUENOS AIRES**  
**10 de abril de 2026**

**VISTO,**

la presentación efectuada por los apoderados de las agrupaciones estudiantiles que participaron en las últimas elecciones, FPE (Futuros Profesionales de Ezeiza) y EPORE (Estudiantes por Ezeiza), mediante la cual solicitan la intervención institucional para la organización del proceso eleccionario del Centro de Estudiantes, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de mayo de 2026 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que hemos recibido un pedido expreso de dos agrupaciones estudiantiles de larga trayectoria en la UPE, para que esta Junta Electoral de la Universidad Provincial de Ezeiza sea el organismo que organice, fiscalice y otorgue a los eventuales participantes, todas las garantías de la realización de un proceso electoral cristalino, participativo, no excluyente y democrático.

Que la Universidad Provincial de Ezeiza se constituye como una comunidad integrada por docentes, no docentes, graduados y estudiantes, promoviendo la participación activa de todos sus claustros conforme a sus fines institucionales.

Que el Estatuto de la Universidad reconoce el derecho de los estudiantes a asociarse, elegir sus representantes y participar en la vida interna de esta casa de estudios, garantizando el ejercicio de la representación democrática del claustro estudiantil.

Que el Centro de Estudiantes constituye el órgano representativo de los estudiantes, con la finalidad de defender sus derechos, promover su participación y fortalecer la vida democrática universitaria.

Que en virtud de colaborar con los procesos institucionales y de representación de los claustros, y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza, corresponde dar curso a la convocatoria solicitada.

Que resulta necesario convocar a elecciones del Centro de Estudiantes para la cobertura de los cargos previstos en su Estatuto.

Que ante la ausencia de un reglamento electoral específico del Centro de Estudiantes, esta Junta Electoral aplicará el Reglamento Electoral de la Universidad Provincial de Ezeiza.

Que a los fines de este proceso se tendrá presente lo prescripto en el Estatuto del Centro de Estudiantes de la UPE.

Que asimismo corresponde establecer los medios oficiales de difusión del proceso electoral, a fin de garantizar el adecuado conocimiento por parte de toda la comunidad estudiantil.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Convocar a elecciones del Centro de Estudiantes de la Universidad Provincial de Ezeiza para los días **12 y 13 de mayo de 2026**, en el horario de 08:00 a 20:00 horas, para la cobertura de los cargos previstos en el Estatuto del Centro de Estudiantes.

**Artículo 2º:** Establecer que la Junta Electoral se reunirá el día **lunes 13 de abril de 2026** a las 14 hs. en la oficina de la Secretaria de Asuntos Legales de la universidad, a efectos de aprobar el cronograma electoral correspondiente, disponer pautas de trabajo para la organización del comicio, y establecer los días y horarios de funcionamiento de esta J.E., conforme al Reglamento Electoral de la Universidad Provincial de Ezeiza.

**Artículo 3º:** Disponer que los medios oficiales de comunicación del proceso electoral serán la **página web institucional de la Universidad** y la **cartelera institucional ubicada en la planta baja del edificio**, sin perjuicio de otros medios que pudieran disponerse.

**Artículo 4º:** Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese. -



Agustín González  
Secretario  
Junta Electoral UPE



Oscar Jiménez  
Presidente  
Junta Electoral UPE